



Señora
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2019ER022832

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia por medio de la cual usted requiere intervención de esta Secretaría, toda vez que, la IED DE FORMACIÓN INTEGRAL "Bajo la Dirección de la Profesora Carmen Campo, cobrado Matrículas de la siguiente manera: Primaria: \$50.000, Secundaria de 6° - 10° \$60.000, 11° \$70.000 (?)".

En atención a lo comunicado por usted, este Despacho le rememora que la Constitución Política en su Artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños, en ese mismo sentido el Artículo 67 de la Norma Superior, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, por tal razón, se garantiza la gratuidad en las instituciones del Estado. En ese orden de ideas el Decreto 1075 del año 2015 señala en su Artículo 2.3.1.6.4.2 que la gratuidad educativa es la exención del pago para los estudiantes de la educación formal en las instituciones educativas estatales, de los derechos académicos, costos asociados como: carné estudiantil, certificados de estudios, derecho a grado y en general cualquier otro servicio complementario, ello a fin de lograr el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Con fundamento en lo precedente y en lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.4 del referido Decreto, los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en una institución educativa estatal entre transición y undécimo grado en ningún momento del año.

De igual forma es necesario aclarar que, de acuerdo con el parágrafo del Artículo 2.3.1.6.4.2 la gratuidad educativa no aplica a los estudiantes de la educación para adultos en los ciclos: 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13 y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud de lo precedente este Despacho a través de oficio, rememora a la Rectora de la IED DE FORMACIÓN INTEGRAL a la cual usted atribuye cobro de matrículas, del compromiso ineluctable de cumplir con la normatividad vigente.

Así las cosas, resolvemos su solicitud conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA
BAC
educativos en pro de nuestros estudiantes.



Atentamente,

Bibiana Rincon Luque

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: VANESSA GUTIERREZ ROMERO
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
ILDEGARDO PEÑA CABALLERO